

Relacionado mas por el mismo conda del citado Excmo.
y lo presente sea letra conserada con el original q. el
me remite q. queda portado en el: q. el an coner
congelando con la Suplicacion deuter y en virtud de lo
mandado a sus continuacion doy el presente q. sigue:
y firmo en Testimonio de Verdad en la V. de Constantina
en el dia veinte y ocho de Sep. de mil ochocientos diez y tres

Juan Romero
y para v. de

Constantina 51

no le lle

Valga p.^a el Sello quarto de quarenta mrs. p.^a este año de mil
ochocientos doce y Reinado de S. M. el R. D. Fern.^{do} Sep.^{mo}

Yo Juan Romero y Garza, Cu.^{no} pp.^o del n.^o de esta S.^a y Sec.^a del
Ayuntamiento Constitucional de ella deffe q.^a habiendose puesto
en Pleno de su Ayuntamiento y sus ynterinos de Primer
juntam.^a el Sr. D.ⁿ Onorio M.^{do} de Muro y Cete, Arreglado del
Yllmo. Colegio de la Ciudad deff.^a en virtud de Título de pache
do a su favor por el Sr. D.ⁿ Juan Puri del Pungo
Cavallero de la R.^a distinguido don de Carlos Ferrero, actual
Ministro del Consejo Superior de Guerra y Marina, Jefe Su-
perior y Político en Comand.^a de la Provincia y Reynado
de esta Ciudad susff.^a en ella a diez y siete del presente
mes en acuerdo celebrado en el día veinte y quatro de Mayo
de Sep.^{re} por la Junta y Ayuntamiento de esta S.^a q.^a tomó qu-
ta y pacíficamente sin contradicción de persona alguna p.^a
el uso y ejercicio de su citada Enpleo, quien en el acto de
ella hizo nombram.^{to} ynterino de nuevo Ayuntamiento segun
lo mandado p.^a el Sr. Jefe Político en D.ⁿ Felipe Gomez y
D.ⁿ Jose Cano j.^{os} Alcaes, en D.ⁿ Antonio Maguian y D.ⁿ Pedro
de Castro, Jefe Balcaner y D.ⁿ Juan de la Madro p.^a Pupiores
y en D.ⁿ Juan de Ariza p.^a Jefe, y p.^a Procurador q.^a dicto
al día veinte y cinco de cort.^a mes ganó decretada por el Sr.
Jefe Político a poner en ejecución y cumplimiento con la mayor
brevedad segun era devido el decreto de diez y ocho de Marzo
en el q.^a se prescriben las solemnidades con q.^a deven publi-
carse y ponerse la Constitución Política de la Monarquía
Española en todos los Pueblos de ella, conq.^a todas

La Villana, de cuya lectura oyendo
el Pueblo q. se componia de todas las clases
grito con el may. entusiasmo diciendo Vi-
va la Cruzon, Viva la Constitucion, Viva
el Rey y Viva la Provenia q. obra en
su 14.º nombre, con lo qual se firmaba
este acto manifestando ser en sus sem-
blantes los efectos de una singular y
extraordinaria alegria, y se bebieron dos St.
asus casas vino con los demas quidi-
eros q. se habian acompañado, cuya
dilig.ª firman Suaverides D. J. deffe-
orono cno. de Castro = Felipe Gomez Labo-
da = Jose Caro = Antonio cno. de Maynar =
Pedro cno. de Castro = Jose Bascuer = Juan.
Gomez de la Cruz = Juan de Ariza cno. de
garcia Sindico = Juan Romero y Gar. Sec.
to En la ya de Cort.ª en el dia de hoy domi-
ngo veinte y siete de dho mes y año, el
Preferido St. Juan de Primera quinquina en el
reino ex fando q. previene las Cortes quales
y extraordinarias segun el decreto de diez y
ocho de Mayo de este año, los Presdtes
D.º Felipe Gomez y D.º Jose de la Barrera y
Caro, D.º Antonio maynar D.º Juan de la
Cruz, Jose Bascuer, y D.º Pedro de Castro
regidores, D.º Juan de Ariza Sindico Procurador
y Jose Gar. Carate abq.º may.º ante un
Senor Compadre y Puente los mismo Sen

Dilig.ª de
Juram.

W

Valga p. el sello quarto de quarenta mar. p. este año de mil
ochocientos doce y Reinado de S. M. el S. D. Fern. Sep. mo

En
Cangelos y personas de ynfancia del
autidade p. Sumaria q. tambien furo, cuyo
auto finalizado y Revisor dhor Sr. p.
dirigido ala Ylesia may. se presentaron
informa de Diputacion tres Colegiados
a Sumaria, y manifestaron q. el Clero les
havia Comisionado p. q. formando disputa
cion le acompañasen desde su casa al tem-
plo p. ostentar dho el primer paso de
grande obra de la fua de la Constitucion q.
yba a praticarse en ella, con cuyo moti-
bo unidos dhor Colegiados y otras personas
dela may. se dirigen a el
Sagrado Templo, al Refugio q. de San-
tomas q. anunciaban el acto de la solemn-
ia q. yba a ejecutarse, y celebrados en sus
Proprietos asientos ante un altar magni-
fico y soberbio. adornado segun lo ex-
sigan las circunst. del juram. q. se
el Pueblo y Clero yba y Practicar ante Su-
maria en seguida se principio la funcion
descubriendo el Santo Sacramento con el may.
decoro y ostentacion y una misa en segui-
da q. dijo el S. Vicario Colegiado, con
música de Organos y otros instrumentos

a q. antio en numero concurro con la
may.ª piedad y devocion. Pero haviendo
Allegado al Oftertorio, dho Sr. Juez con el
presente Sec.º puse al lado del Evangelio
dond se hallaba una mesa con tenor
cruzificado alumbrado con quatro luces
y en la qual estaba el libro de lo
quatro Evangelios y la dha Constitucion
q. le entrego dho Sr. al Pro. D.º Francisco
Carrasero p.º q. le leyó lo q. espuso y
verte ad certum subordinado en el Pulpiti-
to; y en seguida finalizada la lectura
el Sr. cura no pudiendo prescindir por
hallarse y dispuesto pero comisiono este
encargo a otro Coadiutor q. lo desempe-
no a satisfaccion de todo el pop.º ha-
viendo igualmente una exortacion correspon-
diente a tan grand objeto; cuya mesa
finalizada se volvió al numero con-
curro yba a practicar el juramento,
y q. a este yntento se levantaron todos
y guardaron el mas profundo silencio. Y
Verificado dho tenor fue en alta y muy
perceptible voz. dijo poniendo la mano
sre los sagrados Evangelios Jurai por Di-
os y p.º los Santos Evangelios guardar
la Constitucion Política de la Monarquía

CONFESION

Valga p.^a el Sello quanto de quarenta mayor. p.^o este año de mil
ochocientos doce, y Reino de S. M. el S.^o D. Fern. Sep.^{mo}

Quarta Sancción p.^a las Cortes grandes
y extraordinarias de la nación y sus señores del Rey:
alo q.^o suspendieron sobre los concurrentes si-
guen: y se acordó en este auto concurriendo un solo
no se deen en cuenta de oraciones y se cuente
del Tercer Sacram.^{to} con lo q.^o se reanue asus
casas de S.^a acompañando de los mismos su-
tos con quienes había salido y firmaron to-
dos conmigo d. q. oyse = Honorio C.^o d.
C.^o = Felipe Gomez Taborda = Jose Caro =
Antonio C.^o d. = P.^o d. C.^o d. =
Jose de Balcaner = Juan Gomez de la C.^o d. =
Juan de Ariza Melendez Sindico = Juan Ro-
mero y Gar.^o Sec.^o =

Lo Relacionado mas por el mismo conde del estado Exped.
y lo presente ala letra concuerda con su original a q.
me remite, q.^o queda protocolado en el: y p.^a q.^o así como
cumpliendo con los Superiores decretos y en virtud de lo
mandado a sus continuacion doy el presente q.^o sigue:
y firmo en testimonio de Verdad en la V.^a de Constantinia
en el día veinte y ocho de Sep.^{re} de mil ochocientos doce =

Juan Romero
y Gar.^o Sec.^o

Sesion publica del
1.º de Agosto de 1813.

Archivese. *[Signature]*

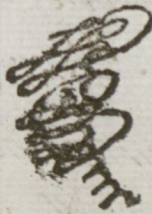
Pase à V.S.S. segun
esta mandado el defunto
testimonio de haber prestado
el juramento de fidelidad
à la Constitucion politica
de la Monarquia Espanola,
los empleados de la Hacienda
publica de la Villa de
Constantina, que me ha
remitido el Intendente
de la Provincia de Sevilla.
Dios que à V.S.S. m. a.
Cadix 30. de Julio de 1813.

[Signature]
Don. Fr. Joze
Cav. *[Signature]*

es
S. Secretario de las Cortes gen. y extraordinarias.

Sello quarto de 40 mrs.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII.
y año de 1813.



Diego de Leon y Lara Ex.^{no} pp. del número de esta Villa
Doy fee: Que en requirida de oficio comunicado por el Sr.
Administrador Int.^{te} de esta Provincia en q.^{ta} se inserta
el remitido para el Sr. Secretario del despacho de la Super-
nacion de la Península, y en q.^{ta} se previene q.^{ta} en virtud
del decreto de las Cortes de Cádiz de Noviembre del año
proximo pasado, y del testimonio remitido por el Ayun-
tam.^{to} constitucional, ha acordado la Realidad del Reyno
reavilitar a los Empleados del ramo de la Hacienda pp.^{ca}
en esta Villa; habiéndose precedido el juram.^{to} de fidelidad
acostumbrado, q.^{ta} hicieron en la forma prevenida por la
Constitucion Política de la Monarquía, fueron repuestos
en posesion de sus Empleos, de Administrador D.^{no} Pedro de
Cervantes Bracho: de Contador D.^{no} Juan Parise, de Cava
D.^{no} Ramon de la Espada, de Regent.^{es} del Tesorero D.^{no}
Joaq. Mulet, D.^{no} Antonio Llovera, D.^{no} Juan Joef del Serro, D.^{no}
Juan Fernandez, D.^{no} Luis Prado, y D.^{no} Miguel Santana; de
Ex.^{no} del Tesorero D.^{no} Joef Narciso Carralero, de Llen-
gueros, D.^{no} Joef del Puerto, D.^{no} Fernando Arimendiz, y D.^{no}
Antonio Saenz, todos los quales obraron cumplir bien
y fiel.^{te} con sus Empleos = Como lo referido más largam.^{te}

conste de las dilig^{as} obradas sobre el particular; en el p^{te}.
ga^{do} del Sr. D^{ho} Cayetano Maria Rodrí^g. de Salamanca,
Alcalde primero Constitucional, y por la l^{ta} de mi
cargo; y para q^e conste donde conbenga en cumplim^{to}
de lo mandado por D^{ho}. Sr. Alcalde hoy el presente
en la Villa de Constantina, en el día diez y siete, del
mes de Julio de mill ochoc^{ta} hese //